

FAMILIA, IGLESIA Y MATRIMONIO EN EL CAMPELINADO ACOMODADO CATALAN (SIGLOS XVIII-XIX)*

Llorenç FERRER ALOS
Universidad de Barcelona

En otra investigación nuestra (Ferrer, 1987: 625-646) analizábamos la relación existente entre el campesinado acomodado de la Cataluña interior, que vivía en las masías que se habían enriquecido a partir de la crisis de la Edad Media, y la Iglesia. No nos referíamos a las prácticas religiosas que impregnaban buena parte de la vida de la comunidad campesina, sino al desarrollo de instituciones que contribuyeran a la reproducción de la familia campesina o, por lo menos, redujeran su coste. Asimismo, en otro trabajo nuestro (Ferrer, 1991) abordábamos las contradicciones del sistema hereditario catalán y definíamos, a menudo en el plano teórico, diversas estrategias adoptadas por los distintos grupos sociales para abordar las mismas, entre ellos el campesinado acomodado catalán.

Estas hipótesis y contradicciones las habíamos documentado a partir de documentación dispersa procedente de diversas masías, lo cual no había permitido analizar el peso de estas instituciones en una familia concreta y comprobar que ocurría cuando el sistema entraba en crisis durante el siglo XIX. La documentación privada conservada y los protocolos notariales nos ha permitido tomar como ejemplo al mas Vila del Soler¹ de Artés

* Una primera versión de este trabajo fue presentada al *II Col.loqui d'Història Agrària* celebrado en Barcelona en 1986 con el título de "Familia i esglèsia en la pagesia benestant catalana (segles XVIII-XIX): el cas del mas Vila del Soler".

¹ Las fuentes utilizadas han sido diversas: una parte de la documentación privada del mas se conserva en el Arxiu Parroquial d'Artés (APA) debido a que la finca pasó a ser propiedad de la parroquia en 1959; otra parte se conserva en el Arxiu Històric de la Ciutat de Manresa (AHCM) en un *Lligall Vila del Soler*, que contiene un *Llibre de lloguers i censos* de finales del siglo XIX y un *Llibre de comptes de la Causa Pia* que fue fundada por un cura de la familia; también hemos vaciado los protocolos notariales de Sallent, donde acudió la familia en el siglo XVIII y XIX (AHCM) y finalmente hemos utilizado el Registro de la Propiedad de Manresa (RPM) para el siglo XX.

(pueblo situado en la Cataluña central). Hemos reconstruido el árbol genealógico de la familia, los matrimonios de los hijos y las instituciones que mantenía en funcionamiento, así como su extinción durante la segunda mitad del siglo XIX. En este trabajo pretendemos analizar las estrategias matrimoniales, el papel de los beneficios eclesiásticos, las causas pías y otras fundaciones en una familia representativa del campesinado acomodado catalán, con el fin de comprender la lógica y contradicciones de su funcionamiento.

El mas Vila del Soler

Este mas se localiza en el municipio de Artés, en la comarca de Bages en el interior de Cataluña (Benet, Ferrer, 1990). Este área no escapa de las características de la zona (Ferrer, 1987): la tierra estaba en manos de los poseedores de las masías y los pequeños campesinos -que se multiplicaron especialmente en el siglo XVIII- accedían a la tierra mediante el contrato de rabassa morta². En el pago de una parte de frutos de la cosecha de uva estaba el principal ingreso de las masías, con lo cual la lucha por esta renta estará en la base de muchos conflictos.

El mas se había originado después de la crisis del siglo XIV mediante la unión del mas Soler, el mas Matacans Jussà y el mas Pujol Tristany. Es la unión de varias masías abandonadas para formar un solo mas. El linaje se origina cuando Valentí Vila, alias Pananell, fue a residir (desconocemos el motivo) en el mas Soler Jussà. De ahí el nombre de Vila del Soler. Hay que reseñar que la familia Vila poseía únicamente el dominio útil de la tierra, mientras que el dominio directo estaba en manos del Obispo de Vic, que era el señor feudal de Artés³. Durante la primera mitad del siglo XVII se produjo una boda con una pubilla, lo que conllevó la anexión del mas

2 La rabassa morta era un contrato de cultivo que regulaba la plantación de viñedos. Se trataba de una enfiteusis desnaturalizada, con la consiguiente división de dominios, en la que el censo era una parte de los frutos (normalmente la cuarta) y la duración se establecía en función de la vida de las cepas. Con ello los pequeños campesinos accedían a la tierra con una cierta garantía de una larga posesión de la misma. Sobre este contrato y su problemática véase Ferrer (1987: 439-465) y Giralt (1965).

3 Según la capbreuación de 1639, Carlos Vila del Soler pagaba al Obispo 1 libra (l.) 10 sueldos (s.), 2 cuarteras (Q.) de avena, 2 gallinas, un borrego y un vellón de censos enfiteuticos derivados del dominio útil. Como puede verse, son cantidades irrisorias si tenemos en cuenta que la extensión de la masía, después de la unión de los mansos ròncacs o deshabitados, era de 80 Ha. aproximadamente. Mucho más oneroso era el diezmo, que también debía satisfacerse a la Mensa Episcopal de Vic.

Magrans de Sallent que aparecerá en manos de la familia hasta el siglo XX⁴.

Estamos pues ante una familia de campesinos acomodados que llegaron al siglo XVIII perfectamente consolidados y con un incremento notable de patrimonio. Su trayectoria es muy distinta de la de los que se habían arruinado mediante los mecanismos de diferenciación social (endeudamiento, rentas diferenciales, estrategias hereditarias...) y habían acabado cediendo el dominio útil del mas a otros campesinos, a la Iglesia, pequeña nobleza o burguesía urbana (Ferrer, 1987: 647-670; 1983; 1986b). Un inventario realizado en 1766 sintetiza la situación del mas a mediados del siglo XVIII⁵. En las bodegas tenía cubas suficientes para almacenar 258,5 cargas de vino (313,7 Hl.). En los corrales, poco ganado, derivado de una explotación que optaba por una especialización vitícola antes que por el ganado extensivo (apenas un mulo, una burra, dos bueyes, 8 cerdos pequeños para engordar, 18 gallinas, 4 pollos y un gallo). Guardaba el cereal suficiente, los cerdos salados, media arroba de bacalao y una fanega de sal. Tenía 640 l. en dinero efectivo y diversos censales vendidos al mas Toscas de St. Joan d'Oló⁶. La explotación de las tierras se realizaba una parte de forma directa (las quintanas, huertos familiares, viñas propias...) y la otra mediante cesión a aparceros⁷. Era la renta que proporcionaba la rabassa la que permitía una cierta acumulación, organizar la colocación de los hijos y mejorar la explotación⁸. A ello me voy a referir en las páginas siguientes.

4 Por el testamento de Pere Magrans, propietario del dominio útil del mas Magrans de Sallent, dejaba todos sus bienes, y por tanto el mas, a María, que era la hija primogénita (AVS). Suponemos que esta María estaba casada con Juan Vila del Soler y fue por esta vía que el mas llegó a los Vila.

5 Not. Ferrusola, 1766, fols. 304-309, 1-VII-1766 (AHCM).

6 Estos censales demuestran la práctica habitual de prestar dinero al poseedor del dominio útil de un mas con dificultades, para conseguir, con el tiempo, su anexión. No fue éste el final del mas de Toscas, pero durante muchos años los ingresos de éste fueron a parar al mas Vila mediante el pago de las pensiones de los censales. Sobre el endeudamiento campesino y sus mecanismos puede verse: Tello, 1986 y 1987, y Ferrer, 1983, 1986a y 1987: 483-566.

7 En 1872, única fecha con datos fiables, el propietario del mas Vila cultivaba de forma directa 7 Ha. de secano -las quintanas de cereal-, 3,6 Ha. de viña y 18,5 Ha. de bosque y yermo. Suponía el 39,7%. El resto se dividía entre 27 aparceros, que cultivaban 1,4 Ha. de secano, 33,9 Ha. de viña y 8,6 Ha. de yermos. La viña cultivada a rabassa era el 90,5% del total (*Amillaramiento de Artés, 1872*, AMA). Desconocemos los datos para el mas Magrans, en cuya casa vivía un masovero y las tierras eran cultivadas también a rabassa.

8 En el inventario de 1766 aparece una «sala nova» en la casa, lo que indica que en los años anteriores se habían realizado obras. Según el inventario de 1809 (Not. Ferrusola, 1809, fols. 35-36, 13-III-1809) había aumentado la capacidad de almacenamiento de vino hasta 358 cargas. Entre las habitaciones citadas aparece una bodega nueva, una cocina vieja, una

En este marco, el sistema hereditario dependía de los ingresos que procedían de la renta (parte de frutos) de los aparceros y su venta en el mercado. El hijo varón primogénito se quedaba con el patrimonio, pero también con la obligación de colocar a los hermanos que no lo habían sido por la generación anterior y, debemos suponer, de la mejor forma posible. El patrimonio generaba los recursos para pagar las dotes y las legítimas y éstas podían ser mayores o menores en función del número de hijos, de la coyuntura de los precios del vino y de la capacidad de gestión del heredero. Al mismo tiempo era posible generar mecanismos que disminuyeran el coste de esta reproducción social (Ferrer, 1991).

Número de hijos y edad de acceso al matrimonio

Si el patrimonio proporcionaba los recursos, es obvio que cuantos menos a repartir, mejores legítimas para los hijos. Parece, pues, que el sistema tenía que favorecer un cierto control de la natalidad, ya que facilitaba la colocación de los hijos. Las distintas generaciones del mas Vila del Soler parecen demostrar todo lo contrario. Veamos de cuantos hijos tenemos noticia en este mas:

Hereditario	Capitulaciones	Hijos	Hijas	Total
Valentí	±1650	3	3	6
Carles	±1680	3	1	4
Anton	1713	2	9	11
Josep	1765	4	2	6
Anton	1810	2	3	5
Valentí	1840	1	4	5

Son los hijos que llegaron a adultos, que se hicieron curas o contrajeron matrimonio. Tendríamos que añadir aquellos que murieron jóvenes o después de nacer. Con estas cifras no podemos afirmar que hubiera un control de la fecundidad como estrategia. La elevada mortalidad infantil hacía difícil jugársela en este tema; la necesidad de un heredero varón para perpetuar el nombre de la familia e incluso el número de hijas

«eixida» nueva, un granero nuevo, etc. El crecimiento de la masía se pone de manifiesto en la inversión en obras. Las mejoras en la explotación no nos son conocidas, aunque pensamos que fueron escasas porque los aparceros se encargaban, debido a las características del contrato, de mantener las tierras en buen estado.

para consolidar la red de relaciones sociales podían ser más importantes que el control de la fecundidad. El desarrollo de estrategias de ahorro de dotes y legítimas era preferible a disminuir el número de hijos.

Había otro mecanismo para controlar que los recursos matrimoniales no se degradaran en exceso ante el número de hijos: el tiempo que transcurría desde la boda del heredero a la boda del próximo heredero. Cuanto más tiempo más años para acumular recursos y hacer frente al pago de las dotes y legítimas. Si tomamos la fecha de firma de las capitulaciones matrimoniales que conocemos de la genealogía familiar (ver anexo) los años transcurridos fueron los siguientes:

Herederero	Capitulaciones	Años transcurridos
Anton Vila del Soler	1713	
Josep Vila del Soler	1765	52
Anton Vila del Soler	1810	45
Valentí Vila del Soler	1840	30

Esta variable tenía que combinarse con el número de hijos. Cuantos más hijos de la generación anterior por colocar más podía retardarse la boda del heredero. Ello explica lo que detectábamos en otro trabajo nuestro: que los campesinos de mas tendían a realizar un matrimonio tardío, en torno a los treinta años (Ferrer et al., 1987b). El intervalo transcurrido no tiene por qué coincidir con la edad del heredero, porque el primer hijo no tenía por qué ser varón, ni nacer inmediatamente después de la boda. En el momento de la boda del heredero se ponían en marcha los mecanismos de reproducción social de la generación siguiente. De ahí la importancia de este período: cuantos más años, más tiempo tenía el patrimonio de rehacerse y de proceder a una mejor colocación de los hijos del mas. Los datos del mas Vila son significativos: entre boda y boda transcurren un mínimo de 30 años y un máximo de 52. En los 52 años el mas colocó a nueve hijas y un hijo. Así pues, y según este ejemplo, era mejor espaciar las bodas de los herederos que reducir el número de hijos. Claro que la coyuntura económica podía evitar estas estrategias de ahorro.

Las dotes de las hijas y la coyuntura del patrimonio

La generación de recursos depende de la coyuntura económica y la capacidad del mas para su aprovechamiento. Las dotes de las hijas reflejan, en última instancia, el estado del patrimonio. Ello explica que a canti-

dad de tierras iguales las dotes no tienen por qué ser iguales: endeudamiento, estrategias de colocación de generaciones anteriores, pueden disminuir la capacidad de un mas. Lo que cuenta es la renta neta, y ésta no depende únicamente de la tierra⁹. Veamos cómo la coyuntura influyó en el montante de las dotes.

En el primer testamento de Anton Vila del Soler, de 1734, dejaba a sus hijas 400 libras de dote. En el testamento de 1753, que acabó siendo el válido cuando murió, dejaba a su hija Anastasia 500 libras, la misma cantidad que a las otras¹⁰. De la primera intención a la realidad había aumentado 100 libras, lo que muestra cómo la coyuntura permitió al heredero aumentar la dote de sus hijas. Andreu Coll i Caterina Vila del Soler firmaron un recibo en el que reconocían que habían cobrado la dote y explicaban que habían percibido determinada cantidad «en razón a que el patrimonio de la casa Vila del Soler estaba al tiempo de su enlace matrimonial (1848) en un estado tal de decadencia confiesan que nada más podía tocarles por los derechos de legítimas paternas y maternas»¹¹.

Así pues, lo que determinaba en última instancia la colocación de los hijos en un determinado nivel social era la capacidad del patrimonio de generar recursos. Y la idea de patrimonio no debe reducirse a una cantidad de tierras, sino que hay que descontar censales, deudas y coyunturas ajenas al desarrollo económico de la explotación agraria.

Las estrategias de colocación de las hijas

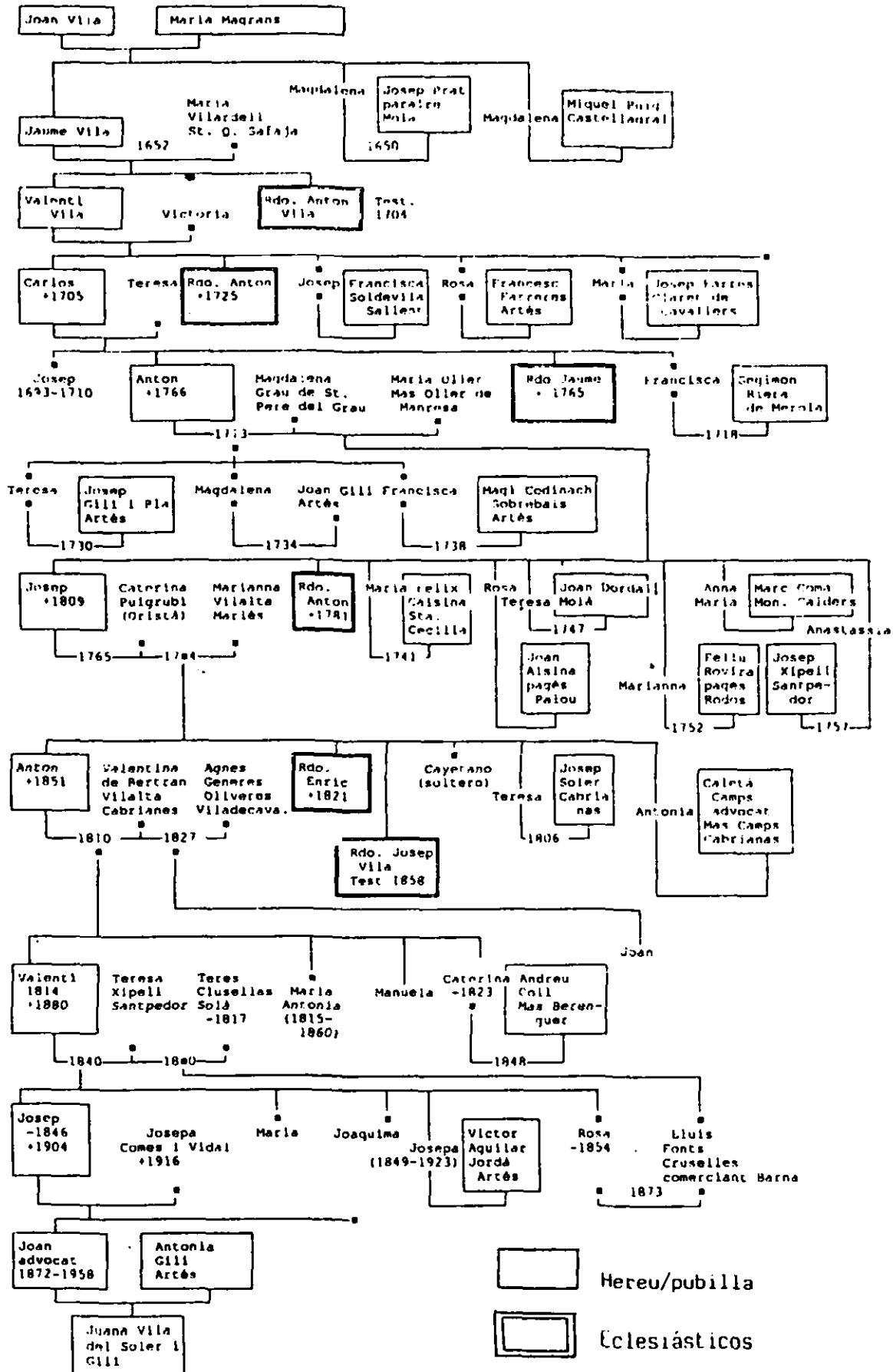
Es preciso que nos vayamos adentrando en las estrategias matrimoniales que desarrolló el mas Vila del Soler generación tras generación. El cuadro siguiente recoge con quién se casó el heredero, la dote que recibió y las dotes que se pagaron por las hijas. Adrede dejamos los hijos varones porque supone desarrollar una estrategia distinta que estudiaremos más adelante.

9 Señalo esta circunstancia porque en algunas ocasiones parece difícil entender por qué dos masías con una cantidad de tierra similar pagan dotes distintas. En el producto neto final influyen otros factores: rentas diferenciales, calidades, rendimientos, capacidad de gestión del heredero, etc. Al mismo tiempo, estrategias de colocación anteriores pueden haber cargado de deudas la explotación y reducir de forma considerable su producto neto. De aquí la necesidad de considerar todos estos elementos cuando se valora la capacidad económica de una masía.

10 Not. Ferrusola, test. 1722-1736, fols. 140-142 (1734) y Not. Pujol, 1753, fols. 44-47.

11 Not. Porta, 1870, fols. 205-206.

Arbol genealógico del mas Vila del Soler



Llorenç Ferrer Alós

Herederero	Año	Dote que aporta la mujer casada con el heredero			Hija	Dote pagada a la hija
Jaume	1652	Maria	600	1650	Magdalena	400
				?	Magdalena	400
Valentí	?					
Carles	?			?	Rosa	600
					Maria	600
Anton	1713	Magdalena	1120	1718	Francisca	1000
	?	Maria	1000			
Josep	1765	Caterina	1200	1730	Teresa	700
				1734	Magdalena	600
				1738	Francisca	700
	1774	Marianna	1000	1741	Maria	800
				?	Rosa	?
				1747	Teresa	?
				1752	Marianna	?
				?	Anna M.	850
				1757	Anastasia	700
Anton	1810	Valentina	1880	1806	Teresa	1200
				?	Antonia	?
	1827	Agnès	700			
Valentí	1840	Teresa	800		Antònia (+soltera)	
				1848	Caterina	630
					Manuela	?
	1870	Teresa	100			
Josep	?	Josepa	5625	?	Maria	3000
				?	Joaquima	3000
				?	Josepa	3000
				1873	Rosa	?
Juan	?	Antònia (pubilla)				

Los datos que poseemos no son completos (falta información sobre lo que recibieron algunas hijas), pero en líneas generales puede establecerse que: a) la dote que aporta la mujer que se casa con el heredero es siempre mayor que la dote que reciben las hijas; b) esto no ocurre en el segundo matrimonio del heredero, cuya dote suele ser inferior; c) la evolución de todas las dotes es a aumentar generación tras generación (de 1120 en 1713 a 5625 libras en 1870 en las «joves» (nuevas) y de 1000 libras a 3000 libras en las hijas no herederas), con lo que parece evidente el

proceso de crecimiento y acumulación de este campesinado¹². Sin embargo, esta evolución positiva se ve truncada por dos razones distintas: de 1713 a 1765 el heredero tuvo que casar 9 hijas, por lo que la dote tuvo que reducirse a 700/800 libras¹³, y en el caso del heredero Valentí, que sólo percibió 800 libras en 1840 frente a las 1880 que había recibido su antecesor en 1810. Fue el momento que el mas pasó apuros momentáneamente, y esto se refleja en la política matrimonial desarrollada. Estas observaciones tienen consecuencias importantes: las hijas temían que realizar una boda socialmente peor que la que realizaba el heredero con una mujer que provenía de una posición social superior. O por lo menos esto es lo que se deduce del análisis de las dotes.

La dote pagada a la hija circulaba en favor de los hijos de su nueva familia. En las capitulaciones matrimoniales suele señalarse que lo que se paga corresponde a la legítima paterna, materna y parte del esponsalicio¹⁴. Sin embargo, siempre se encuentra un pacto de reversión, que consiste en precisar que si la hija muere sin hijos o antes de que lleguen a la edad de testar, la dote pagada será devuelta casi en su totalidad a la familia de origen (Ferrer, 1987a: 589-592). Era una forma de protección de los recursos, ya que en caso contrario la familia que había recibido la mujer sería beneficiaria de una dote que no había cumplido con la función de financiar los costes de la reproducción familiar. En el mismo sentido, el esponsalicio -cláusula común en todas las capitulaciones- sólo circulaba en favor de los hijos del matrimonio. Si no los había, no tenía lugar.

Cojamos dos ejemplos. Josep Vila casó con Caterina Puigrubí de Oristá en el año 1765. La mujer aportó en dote 1200 libras, pero sólo podía disponer de 300 (25%) si moría sin hijos. El esponsalicio se fijaba en 300 libras, pero tenía que circular a favor de los hijos del matrimonio. Caterina murió en el año 1773 sin descendencia y Josep Vila tuvo que de-

12 Debe señalarse que el crecimiento de las dotes se produjo en la segunda mitad del siglo XIX, después que el mas pasara por dificultades en la primera mitad. Suponemos que la coyuntura vitícola de la segunda mitad del siglo XIX contribuyó a ello.

13 Parece que Anton Vila del Soler buscaba un niño con desesperación porque tuvo nueve niñas antes de los dos varones que tuvo al final. Ello le obligó a pagar menos por las hijas, aunque globalmente desembolsó 6400 libras. Tal vez esto explique que desde la boda de Anton a la de su hijo heredero Josep pasaran 52 años. En menos tiempo era difícil acumular este capital.

14 Esto no siempre es así, sobre todo en familias de comerciantes o matrimonios de heredero con pubilla, en las que la hija recibirá dinero del padre y de la madre. Ello crea problemas porque lo que se recibe en matrimonio no es la cantidad final. En estos casos las capitulaciones no son la liquidación de la relación económica con la hija, como pasa en estos campesinos, sino un adelanto que se irá modificando en función de la acumulación económica de la familia de origen.

volver 900 libras a sus suegros¹⁵. Una hermana de Josep, Magdalena, recibió 600 libras, pero sólo podía disponer de 150 (25%) si moría sin hijos¹⁶. Podríamos multiplicar los ejemplos.

De todas las hijas del mas Vila del Soler sólo se produjo el pacto de reversión con Rosa, casada con Francesc Farreres, un campesino con masía de Artés. En cambio los herederos tuvieron que devolver parte de la dote de Caterina Puigrubí y Valentina Bertran, que murieron sin dejar hijos.

Un análisis cualitativo de los matrimonios permite ver muchos matices detrás de cada boda. Ello es posible a partir de la información de los cónyuges y la constitución real de las dotes. Analicemos en primer lugar con quién se casaron las hijas del mas Vila del Soler a lo largo del tiempo.

Hija	Año boda	Cónyuge	Profesión	Procedencia
Magdalena	1650	Josep Prat	paraire	Moià
Magdalena	?	Miquel Puig	campesino	Castelladral
?				
Rosa		Francesc Ferreres	mas / heredero	Artés
Maria		Josep Farrés	mas / heredero	Claret Cavallers
Teresa	1730	Josep Gili i Pla	mas / heredero	Artés
Magdalena	1734	Joan Gili i Pla	campesino	Artés
Francisca	1738	Magí Codinach Sobreb	mas / heredero	Artés
Maria	1741	Felix Calcina	mas / heredero	Sta. Cccilia
Rosa	?	Joan Alsina	mas / heredero	Palou
M. Teresa	1747	Manuel Dordal	campesino	Moià
Marianna	1752	Feliu Rovira	mas / heredero	Rodors
Anna M.	?	Marc Coma	mas / heredero	Monistrol Calders
Anastasia	1757	Josep Xipell Burgarolas	mas / heredero	Santpedor
Teresa	1806	Josep Soler Puigcarbó	mas / heredero	Cabrianes
Antonia	?	Caietà Camps	mas / heredero notari	Cabrianes
M. Antonia	?	soltera		
Manuela	?			
Caterina	1848	Andreu Coll	mas / heredero	Horta
Maria	?			
Joaquina	?	Isidro Satorra Carner		
Josepa	?	Victor Aguilar Jordà	campesino	Artés
Rosa	1873	Luis Font Crusellas	comerciante	Barcelona

15 Not. Ferrusola, 1765, fols. 102-107, 3-II-1765, y test. 1764-1779, fols. 372-373, 2-XI-1773.

16 Not. Ferrusola, cap. 1722-1736, fols. 366-368, 13-I-1734.

El cuadro muestra que a lo largo del siglo XVIII y la primera mitad del siglo XIX se prefirió realizar las bodas con otros campesinos de masía que fueran, al mismo tiempo, herederos. Todas las capitulaciones matrimoniales tienen como primera cláusula que los padres del varón le dejan todos sus bienes, aunque con cláusulas que garantizan su seguridad. Es la muestra evidente de que estamos ante un heredero. El área geográfica se sitúa en torno a los veinte kilómetros de la masía (la boda más lejana se realiza en Sta. Cecilia de Montserrat, que se encuentra a 25 kms. de Artés, los otros se realizan en Artés mismo, Cabrianes, Rodors, Moià que son pueblos de los alrededores).

Esta preferencia por el heredero de mas parece cambiar en la segunda mitad del siglo XIX, cuando las hijas se casan con un campesino acomodado de Artés que no tiene masía y con un comerciante de Barcelona. Es esta última boda la que muestra un cambio de estrategia que se producirá también en otros ámbitos.

La rotación de las hijas entre las masías parece una práctica habitual en el siglo XVIII. Ello suponía tejer unas relaciones de parentesco que eran utilizadas para otros menesteres (colocar hijos varones en la Iglesia, por ejemplo, como veremos en un caso que ocupa el beneficiado del mas Oller, o intereses económicos comunes más difíciles de observar). Una lectura más fina permite precisar (luego analizaremos estos casos) que hay dos hermanas que se casan con dos hermanos¹⁷ y que un siglo y medio después volverá a producirse una boda entre las dos familias y que Josep Xipell casado con Anastasia eran los abuelos de Teresa Xipell casada en 1840 con el heredero Vila del Soler. Las 700 libras salidas del mas Vila del Soler en 1757 volvían convertidas en 800 en 1840.

Las joves o las mujeres que casan con el heredero.

Vamos a hacer una lista de las mujeres que casaron con el heredero y su procedencia social y geográfica:

17 En el año 1730, Teresa Vila se casó con Josep Gili i Pla, que era el heredero del mas Pla de Horta por parte de madre. La dote que aportaba era de 700 libras (Not. Ferrusola, cap. 1722-1736, fols. 228-231, 7-III-1730). En el año 1734 se casaba Magdalena, hermana de Teresa, con Joan Gili, campesino, hermano de Josep. En este caso a Joan se le entregaba el patrimonio paterno que se detallaba en las capitulaciones (Not. Ferrusola, cap. 1722-1736, fols. 366-368, 13-I-1734). De esta forma, una boda heredero-pubilla entre la familia Gili y la familia Pla, que suponía una unificación patrimonial, se volvía a separar en la generación siguiente mediante estas bodas entre dos hermanos y dos hermanas. Para captar esta ingeniería hereditaria debemos tener en consideración que en este momento en el mas Vila no había heredero varón y el propietario era viudo.

1713	Magdalena Grau Maria Oller	mas mas	St. Pere del Grau Manresa
1765	Caterina Puigrubí Marianna Vilalta	mas mas	Oristá Marlés
1810	Valentina Bertran Agnés Generes	mas mas	Artés / Cabrianes Viladecavalls
1840	Teresa Xipell Teresa Crusellas	mas hijo comerciante	Santpedor Barcelona
1870(±)	Josepa Comes Vidal	industrial	Manresa
1900	Antonia Gili	mas	Artés (pubilla)

Estamos ante la misma estrategia: los herederos se casan con hijas de masías igual que hacían las hijas del mas Vila del Soler. Lógicamente provenían de explotaciones con una capacidad económica superior al mas Vila, ya que como hemos visto las hijas siempre realizaban una boda en sentido descendente a nivel social. A nivel geográfico puede observarse que, en general, los herederos van a buscar a sus esposas más lejos que los maridos de sus hermanas. Nos situamos alrededor de 40 kms. (Marlés, Oristá, St. Pere del Grau, etc.). Sólo en el siglo XIX parece que se acercan más a la propia comarca.

Otro fenómeno que salta a la vista es la frecuencia de los segundos matrimonios del heredero. Desde 1713 a 1840 cada heredero se ha casado dos veces y dos veces parece que sin hijos y con muerte prematura. El factor biológico influye en que las cosas ocurrieran de esta forma, pero curiosamente casi todas las segundas bodas tienen algo que ver o con la siguiente o es fruto de alguna boda de alguna hija. Fijémonos en los distintos casos.

Anton Vila del Soler se casó en segundas nupcias con Maria Oller, hija del mas del mismo nombre de Manresa. Josep, el próximo heredero, lo hizo con Caterina Puigrubí, hija de un mas de Oristá. Hasta aquí nada anormal si no fuera por que una hermana de ésta se casaba con el heredero del mas Oller de Manresa de donde había salido Maria Oller. El lazo con este mas de Manresa se hacía aún mas fuerte.

Josep se casó en segundas nupcias con Marianna Vilalta de Marlés. Anton, el próximo heredero se casó con Valentina Bertran. Nada anormal si no fuera porque el segundo apellido de ésta era Vilalta. O sea que otra Vilalta había entrado como jove en el mas Bertran y a la siguiente generación una hija del mas Bertran y el heredero Vila del Soler se unían en matrimonio. Era un caso de boda entre primos hermanos.

Valentí también casó dos veces. La primera con Teresa Xipell de Santpedor, que era nieta de Josep Xipell, que ya se había casado con una Vila del Soler. Eran primos segundos. La segunda vez lo hizo con Teresa Crusellas Solá, la madre de Luis Font Crusellas, comerciante de Barcelona, que se había casado con una hija de la masía. Estamos ante una doble boda entre heredero y una hija de ésta¹⁸.

A menudo, pues, la boda del heredero enlazaba con la siguiente aunque a veces sea difícil de distinguir porque no se conoce el conjunto de matrimonios realizados. Ello respondía a la necesidad de reforzar alianzas entre familias del mismo grupo social que podían ayudarse en múltiples circunstancias, incluso compartiendo instituciones de apoyo.

Las Causas Pías para casar doncellas y estudiar estudiantes

La dote que aportaba la mujer que casaba con el heredero era superior a la que recibían las hijas. De los datos aproximados de cada generación los porcentajes son los siguientes:

Año boda heredero	Dote de la mujer que casa con el heredero	Dote que reciben las hermanas del heredero	%	% sin Causa Pía
1713	1120	1000	89,3	?
1765	1200	700 / 800	58,3 / 66,6	(41,7)
1810	1880	1200	63,8	(53,8)
1840	800	630	78,7	(56,3)
1870	5625	3000	53,3	?

18 Estos dos matrimonios no se produjeron el mismo año, como suele ser habitual en estos casos. Valentí Vila se casó con Teresa Crusellas en 1870. El tenía 58 años y ella 53. La dote que aportó era de 100 libras, muy inferior a la que habían aportado otras mujeres en las segundas nupcias (1000 y 700 libras). Es posible que estemos ante un matrimonio de compañía. No debemos olvidar que el heredero casó con una mujer de Manresa, hija de industriales, que empezó a convertir Barcelona y otras ciudades en su residencia habitual, contrariamente a lo que había ocurrido en las generaciones anteriores (cuando Valentí Vila murió, su hijo tenía la residencia en Tarragona). Puede que fuera este matrimonio el que condujo a que el año 1873 Rosa Vila, hija de Valentí, contrajera matrimonio con un hijo de su madrastra, Lluís, que aparece como comerciante en Barcelona. Otro hijo de la madrastra aparece en 1889 como masovero de la masía (es decir, explotaba el mas a cambio de una parte de frutos y residía en él). El nuevo heredero, Josep, sólo pasaba temporadas y cobraba la renta.

La cobertura se situaba entre el 53,3% y el 89,3%¹⁹, en parte relacionado con el número de hijos a colocar (la cobertura mayor se da en la generación que solo tiene que colocar a una hija). De estas cifras se deduce que las hijas debían realizar una boda en sentido social descendente ya que no podían contraer matrimonio con un heredero del nivel social de su familia porque la dote que llevaban era inferior a la que aportaba su cuñada. Sin embargo, esta situación hubiera sido peor si no hubiera sido por las Causas Pías, que ayudaban a mejorar las dotes de las hijas. En los datos arriba mencionados, la cobertura se reducía sustancialmente si restamos a la dote de las hijas las aportaciones de las Causas Pías familiares.

Al principio citábamos el caso de Anastasia, a la que se habían prometido 400 libras en un testamento y luego 500 en otro. Lo atribuíamos al aumento patrimonial del mas Vila. Sin embargo cuando casó recibió 700 libras, cuatro años después de la muerte de su padre. Este ejemplo es válido para todas sus hermanas, que recibieron una dote superior al legado. En las capitulaciones matrimoniales, cuando el padre de la mujer especifica su legado, nos dice siempre que es en concepto de legítima paterna y materna y por los ingresos de Causas Pías que pudieran corresponderle. Hay, por tanto, una parte de la dote que no sale del patrimonio familiar.

En dos casos sabemos por las capitulaciones el montante de esta parte. En 1806, Teresa Vila, que se casaba con Josep Soler de Cabrianas, recibía una dote de 1200 libras, de las cuales 188 eran de las Causas Pías a las que tenía derecho. Suponía el 15,7% del total. En 1848, Caterina, que casaba con Andreu Coll, recibía 630 libras de dote, de las cuales 450 eran de legítima paterna y materna y 180 libras provenían de la Causa Pía de la familia (el 28,6% del total). La cantidad no es despreciable y permitía mejorar la boda de las hijas y reducir el esfuerzo del patrimonio.

Las Causas Pías del mas Vila del Soler

Hay que remontarse al Rdo. Anton Vila del Soler, párroco de Artés que murió en el año 1704. Su testamento muestra una gran capacidad económica y es el constructor de un entramado institucional orientado a mejorar la reproducción social del mas. Más adelante analizaremos este

19 Estas cifras deben matizarse y puede que rebajarse porque la dote que aporta la hija está formada de lo que le dejan sus padres en concepto de legítima paterna y materna y del esponsalicio y también por las Causas Pías de que es beneficiaria la familia. Al cálculo que hemos propuesto debe restarse la parte de la dote que proviene de las Causas Pías. Esta parte no siempre se indica en las capitulaciones.

cura y lo contextualizaremos. Ahora nos interesa que, del capital que disponía, fundó dos Causas Pías.

La primera consistía en invertir 1100 libras en censales al 5%. Este capital produciría 55 libras al año, que debían destinarse 5 libras a los administradores (el cura párroco y el ocupante del beneficio que fundaba), 25 libras a la doncella más pobre descendiente del linaje de Carlos Vila del Soler, el heredero del mas, y 25 libras a la doncella más pobre del término municipal de Artés que aquel año contrajera matrimonio.

La segunda suponía invertir también 1100 libras para obtener una renta neta anual de 55 libras. Cada vez que contraía matrimonio una hija del mas tenía derecho a recibir cuatro anualidades; si pasaban cuatro años sin ningún matrimonio, las rentas eran para el hijo de la familia que estudiara para cura (nunca supone que una hija se haga monja) y si no había ningún estudiante debían dedicarse a misas en la capilla donde ejercía el beneficiado de la familia.

Las dos Causas Pías fueron fundadas poco después de la muerte del cura y la contabilidad que nos ha llegado muestra que estuvieron activas hasta, por lo menos, mediados del siglo XIX²⁰. Un listado de las mujeres que recibieron la anualidad a lo largo del siglo XVIII muestra que se pagó año tras año y que muchas hijas de las hijas del mas recibieron las 25 libras de anualidad como descendientes del mas. El criterio de cómo se escogía la mas pobre del linaje no aparece en ninguna parte²¹.

Estas fundaciones deben entenderse como ligadas a la reproducción social del mas ya que contribuían a mejorar las dotes de las hijas y a resolver, en parte, el problema de las bodas en sentido social descendente. Cuando proporcionaban mejor renta (antes de la rebaja de las pensiones de los censales en 1750) el heredero del mas obtenía por cada hija 225 libras (casi la tercera parte de la dote de las hijas de Anton), que es un porcentaje importante. Y cuando el mas entró en crisis en la primera mitad del siglo XIX, la dote se vio sustancialmente aumentada gracias a la Causa Pía. En

20 En 1850 se registran distintos pagos a mujeres descendientes del mas Vila del Soler. Por ejemplo, Miquel Vilanova, labrador del mas Vilanova de Sta. Eugenia de Relat, reconocía que el párroco de Artés y el Rdo. Josep Vila del Soler, beneficiado de Artés, la habían pagado 25 libras que correspondían a su madrastra Maria Vila (Not. Porta, 1850, fols. 221-222, 27-X-1850). Asimismo, en el *Llibre de lloguers i censos...* se registran los ingresos del mas a finales del siglo XIX. En la lista aparecen 22 censales, que importan un capital de 1191 libras 10 sueldos, dedicados a la *Causa Pía a favor de la familia a colocar de la casa Vila del Soler* (AHCM). Lógicamente, a estas alturas, las rentas eran pequeñas e incluso difícilmente cobrables.

21 Estas listas se encuentran en el *Copia Literal del llavador de las dos causas pias so es de las donsellas pobres de llinatge de casa y den Vila del Soler desta parroquia de Artes y de las donselas pobres de dit terme y vila de Artes...*, Arxiu Vila del Soler (AVS).

el siglo XVIII estas instituciones fueron una pieza destacada en la reproducción de este grupo social. Después, con la rebaja de la pensión de los censales al 3% y las posibilidades de crecimiento patrimonial, quedaron en un segundo término estas instituciones, que, sin embargo, nunca fueron despreciadas, como se desprende de su uso hasta finales del siglo XIX.

Sin embargo el fundador no sólo protegió a los descendientes directos del mas sino que se preocupó de las hijas de las hijas y de las doncellas más pobres de Artés. Es el reconocimiento de dos realidades derivadas del sistema hereditario catalán: en primer lugar, que el sistema suponía una degradación social porque no era posible reproducir en cada hijo las mismas condiciones del heredero que se quedaba con todo el patrimonio. El incremento de la dote en este sentido era un esfuerzo no suficiente y a la siguiente generación, los hijos de las hijas veían de nuevo cómo seguía este encadenamiento social hacia abajo. Sólo un ejemplo: Maria Gili Vila del Soler, hija de Joan Gili y Magdalena Vila del Soler (ésta había recibido una dote de 600 libras cuando se casó en 1734) sólo recibió 200 libras de dote cuando se casó con Josep Vilaseca, sastre de Artés²². Los matrimonios eran inexorablemente hacia abajo. Es esta realidad la que la Causa Pía intentaba paliar en parte con la aportación de 25 libras.

En segundo lugar, si esta degradación social continuaba (en el sentido que las hijas siempre casaban con un individuo de procedencia social inferior) llegaba un momento en que las mujeres de las familias más pobres no podían aportar nada en dote a su matrimonio. Ello dificultaba la formación de nuevos hogares y, por tanto, la reproducción de los grupos sociales que trabajaban para el mas. De ahí la necesidad de ayudar por abajo a paliar esta situación con el pago de una cantidad a la doncella más pobre de Artés que se casara.

Llegamos a otro tema igualmente crucial: ¿de dónde salían los recursos para pagar estas aportaciones a las dotes?. La respuesta es sencilla: de las pensiones o renta anual que pagaban los que habían recibido un capital a censal. A finales del siglo XIX, la media de estos censales era de 43,6 libras en la Causa Pía y 47,4 y 54,2 en los beneficios eclesiásticos²³ y sus poseedores eran pequeños campesinos, artesanos del propio pueblo de Artés o de los alrededores. Así pues, la financiación de aquellas instituciones dependía de los grupos sociales más débiles de la comunidad (de ahí el interés de la Causa Pía para doncellas pobres de reproducirla) que, al mismo tiempo, eran los que trabajaban las tierras del mas como rabassaires o aparceros. Eran éstos los que estaban necesitados de crédito y los

22 Not. J. Mas, 1770, fols. 18-23, 9-II-1770.

23 *Llibre de lloguers i censos...*, cit.

que recurrían a la iglesia en busca del mismo. Los intereses eran renta que contribuía a financiar la reproducción social de las masías, a menudo vehiculado a través de la Iglesia (por el cura que era hijo del propio mas).

Así con una inversión de capital inicial se iban obteniendo recursos para futuras generaciones. Pero, ¿de dónde procedía este capital inicial? Todas las Causas Pías que hemos encontrado siempre fueron fundadas por un eclesiástico. Los recursos procedían de lo que el cura recibió inicialmente de la familia de origen para poder empezar a negociar y permutar personatos, beneficios y curatos y situarse lo mejor posible dentro de la jerarquía eclesiástica. Luego las rentas procedentes del cargo podían permitir una acumulación superior a la cantidad inicial. Este capital era el que servía para realizar diversas fundaciones, entre ellas las Causas Pías (más adelante entraremos en estos mecanismos con más detalle).

La colocación de los hijos varones

En realidad la estrategia de colocación de los hijos es única y a cada generación se juega de una u otra forma según los problemas de la familia. Sin embargo, si hemos podido afirmar que las hijas se casan con herederos de otras masías (excepto en una ocasión, que la hija queda soltera y coincide con la peor coyuntura del mas), en los hijos las estrategias son distintas. Veamos en el siguiente cuadro qué ocurre con los varones:

Año	Varón	Destino
1660 (±)	Valentí Rnd. Anton	Heredero Cura párroco de Artés
1690 (±)	Carles Rnd. Anton Josep	Heredero Cura párroco de Artés Se casa con una pubilla (mas Soldevila de Sallent)
1713	Anton Rnd. Jaume	Heredero Beneficiado de Sta. Rosa en Artés
1765	Josep Rnd. Anton	Heredero Beneficiado de Sta. Rosa en Artés
1810	Anton Rnd. Josep Rnd. Enric Cayetano	Heredero Beneficiado de Sta. Rosa en Artés Beneficiado en Manresa Soltero
1840	Valentí Joan	Heredero ?

Se contemplan cuatro posibilidades: a) el hijo primogénito varón es el heredero y si éste fallece el hermano varón siguiente le sucede mientras no sea eclesiástico²⁴. Contrae matrimonio con una hija de otra casa de campo teóricamente más acomodada que la suya, tal como hemos visto cuando hemos analizado lo que ocurría con la hija que casaba con el heredero. b) sólo en un caso, un hijo no heredero se casa y lo hace con la pubilla del mas Soldevila de Sallent. Fijémonos que no lo hace con otra hija de un mas sino con una que reúna la condición de heredera, por lo que se reproduce la misma situación que en el caso de las hijas²⁵. c) En otro caso el hijo varón permanece soltero en el mas. En el año 1841, Caietà Vila llevaba veinte años soltero en el mas y debe suponerse que acabó muriendo en él. Aunque podía disponer de determinadas cantidades lo lógico es que el fruto de su trabajo y sus derechos legitimarios quedaran en el mas, por lo que éste se ahorra la colocación de un hijo y mano de obra necesaria para la explotación agrícola. No sabemos si es coincidencia que la dos únicas solterías (Caietà y Antonia) se produjeran en el momento en que el mas pasaba por dificultades económicas (significaría un ahorro de dotes a conciencia) o si se explica porque Caietà era el tercer varón y dos ya habían sido colocados en la iglesia²⁶. d) El destino habitual de los hijos no herederos era el status eclesiástico, por lo que el mas disponía de dos beneficios fundados en la iglesia de Artés, donde colocaba a sus hijos varones. Desde la generación de 1660 (la primera que conocemos con algún detalle) hasta la de 1810 hubo un eclesiástico en la familia e incluso dos. En 1840, el mas empezó a reorientar su política hacia otras opciones una vez que el proceso desamortizador se puso en marcha, empezó la crisis de financiamiento de estas instituciones y se abrieron nuevas perspectivas económicas que ya no pasaban por la agricultura.

Tanto la boda con una pubilla como la soltería eran estrategias concretas para los hijos segundos, pero era preferente su colocación en la iglesia mediante los beneficios eclesiásticos.

24 Anton Vila del Soler se convirtió en heredero en el año 1710 porque murió su hermano Josep, de 17 años, que era el primogénito.

25 No hemos encontrado las capitulaciones de esta boda, pero es posible que Josep Vila aportara 600 libras de dote, lo mismo que aportaron sus hermanas cuando se casaron. En su testamento (Not. Ferrusola, 1751-1763, fols. 98-99, 28-VII-1754) hacía legados por valor de 640 libras, cantidad no muy alejada de la que antes indicábamos.

26 En 1841, Anton Vila del Soler reconocía que su hermano llevaba veinte años trabajando para la casa y que ello había supuesto el ahorro de un «mosso», que le hubiera costado 600 libras. Por ello le señala de soldada 300 libras, que fueron pagadas mediante la cesión de una pieza de tierra de 6,5 Q. de viña que Caietà cultivaba por su cuenta sin pagar partes de furtos como era habitual. En la escritura se concreta que esta pieza de tierra volverá a la posesión del mas cuando su hermano muera (Not. Cerarols, 1841, fols. 168-169, 20-VI-1841).

El mas Vila del Soler y los primeros eclesiásticos

Nuestra información no es completa sobre el acceso de los hijos del mas a la Iglesia y sobre cómo consiguieron la rectoría de Artés, que era una de las mejor dotadas del Obispado²⁷. Sabemos sin embargo que el Rndo. Anton Vila del Soler era párroco de Artés por lo menos desde 1679 y que en 1703 un sobrino de éste, que también se llamaba Rndo. Anton, permutó la rectoría de Talamanca que poseía con otro cura y la de Artés con su tío y, desde entonces y hasta 1724, fue párroco de Artés. La misma familia conseguía mantenerse en un cargo eclesiástico que proporcionaba unas rentas importantes.

Aunque con dificultades podemos describir cómo se accedía a los cargos eclesiásticos²⁸. El hijo que iba para cura tenía que estudiar, por lo que no podía trabajar en la explotación agraria como los demás, y los estudios costaban dinero ya que a menudo tenía que desplazarse fuera. Este era el primer problema. Hemos visto cómo la Causa Pía para casar doncellas estipulaba que cuando no hubiera hija que dotar todas las anualidades se destinarían al mantenimiento del hijo que estudiaba. Al mismo tiempo los testamentos de los herederos especifican la obligación de mantener en casa y pagar los estudios a los que siguieran la carrera eclesiástica²⁹. Este era el primer problema que se abordaba en parte con la Causa Pía.

Para acceder a la carrera eclesiástica era necesario disponer de rentas suficientes para sobrevivir. Por ello la familia del que iba a ser ordenado, y en concepto de su legítima, fundaba un personado que en el caso del Obispado de Vic solía hacerse en algún altar de la Rotonda de Vic o en alguno de la iglesia del Gurb. La fundación implicaba invertir un capital en censales que proporcionaban una renta anual. Lo que contaba no era el capital, sino lo que éste proporcionaba anualmente.

27 En un listado que se conserva en el *Museu Municipal d'Artés* de los papeles del Rndo. Esteve Herp, la rectoría de Artés redituaba 950 libras al año, una de las cantidades más elevadas.

28 Este es un mundo muy complejo, en el que no abundan los estudios. El análisis de lo que sigue es una deducción derivada de los documentos que nos han dejado los eclesiásticos estudiados. Somos conscientes de la necesidad de proceder al análisis desde dentro de la propia Iglesia porque existía mucha variedad de cargos y prebendas y diversidad de mecanismos para acceder a ellos. Sobre el funcionamiento de las instituciones eclesiásticas, véase Pitillas, 1698; Stocchiero, 1942; Reina, 1965; *Dictionnaire*, 1937.

29 Por ejemplo, Josep tenía que mantener a su hermano Anton mientras estudiara sin que ello rebajara la legítima a pagarle (Not. Pujol, 1753, fols. 44-47, 16-III-1753). Josep en 1781 ordenaba a su heredero, Anton, que si su hijo Enric se ordenaba sacerdote tenía que mantenerlo por lo menos durante cuatro años para que tuviera tiempo de comprar los muebles que necesitara (Not. Ferrusola, test. 1803-1812, fols. 125-127, 2-V-1809).

En la práctica la fundación podía tomar muchas formas: a) El nuevo cura recibía el capital, creaba la fundación e invertía en censales lo que había recibido de su familia en concepto de legítima. b) La familia traspasaba al eclesiástico censales creados en otras épocas para otros individuos; a partir de entonces, el nuevo eclesiástico cuidaba del cobro de las pensiones de aquellos censales ya que eran para él. c) Podía simularse la creación de un censal, cuyo capital era la legítima, contra la familia; la pensión anual era pagada por la familia; ello tenía sus ventajas: el mas no tenía que desprenderse de dinero en efectivo, tenía que limitarse a pagar las pensiones anuales y podía amortizarlo cuando lo creyera conveniente; el problema era relativo si un año no se podía pagar. d/ Aún quedaba otra solución: comprar un personado que ya estuviera fundado; así, mediante el pago de la cantidad con que había sido creado, el nuevo cura obtenía la renta necesaria ya que a partir de aquel momento era quien cobraba los censales con que estaba dotado el personado.

Sea cual fuere el mecanismo utilizado para la creación del personado, la renta que se obtenía siempre procedía de la inversión de un capital en censales y en contadas ocasiones en bienes inmuebles. Si un particular devolvía el capital de un préstamo era reinvertido automáticamente en otros nuevos. Se trataba pues de mantener o incrementar el capital que era la base de la obtención de los recursos para vivir. Este mecanismo tenía otra consecuencia, clave para entender las fundaciones de algunos eclesiásticos: del mismo modo que había sido necesario un capital para entrar, si éste no se deterioraba y cumplía su función de generador de renta, el eclesiástico podía retirarlo, a menudo aumentado si había jugado bien con él, al morir. Era entonces cuando podía realizar fundaciones a favor de su familia o de la Iglesia.

Situémonos en el punto de partida. Las rentas de los personados, ingresos por celebración de misas y otros servicios que podía realizar, le servían para reinvertir en nuevos censales, incrementar la renta e intentar acceder a cargos eclesiásticos de más envergadura y mejor dotados. El mecanismo utilizado era la permuta: el personado y sus rentas eran cambiadas por una determinada parroquia. El cura que la ocupaba dejaba la plaza y recibía los personados para retirarse por cuestión de edad o para permutarlos -gracias a rentas acumuladas en su antiguo cargo- con otra plaza mejor.

El capital invertido en el personado era mayor en función de la procedencia social del eclesiástico -sus derechos de legítima eran mayores- y, por tanto, las plazas mejor dotadas podían ser permutadas con más facili-

dad por los individuos de procedencia social superior. La jerarquía eclesiástica era también una jerarquía social.

Este carácter volátil de los personados y su función de introducción en la jerarquía eclesiástica explica que en sus cláusulas esté prevista su extinción a partir del segundo poseedor. Es decir que su capital pueda destinarse a la fundación de otras instituciones: beneficios eclesiásticos, causas pías o aniversarios piadosos. Del mismo modo que habían servido para entrar, servían para salir. Cuando un cura se retiraba, recompraba personados a cambio de su cargo eclesiástico, que podía extinguir dedicando el capital a fundaciones. El capital de entrada se recuperaba, a menudo aumentado, cuando se salía al morir. El testamento organizaba la liquidación del patrimonio del eclesiástico.

No es fácil seguir en la realidad este complejo entramado pero vamos a intentarlo en los dos primeros curas del mas Vila aunque nuestra información no permite completar el ciclo. En el año 1704 moría el Rdo. Anton Vila del Soler y hacía testamento. Había sido párroco de Artés pero desde hacía un año lo era su sobrino que se llamaba igual que él e hijo del mismo mas. Fue párroco por lo menos desde 1679 y fue capaz de acumular una gran cantidad de censales, debemos suponer que a partir de las rentas que proporcionaba la parroquia una vez cumplidas las necesidades parroquiales y como retribución a su trabajo. Cuando murió no tenía ningún cargo eclesiástico.

Su testamento es muy interesante. Quería ser enterrado en la tumba que se había hecho construir en la iglesia parroquial con el hábito de San Francisco, con la asistencia de 20 sacerdotes y dando caridad a los pobres que fueran a su entierro. Quería que se celebraran 600 misas de caridad de 6 sueldos (180 libras). De sus bienes debía acabarse la capilla bajo la invocación de Sta. Rosa.

Poseía un personado bajo la invocación de St. Quirse y Sta. Julita en la capilla de Ntra. Sra. de la Esperanza en la parroquia de Gurb que había sido fundado por el Rdo. Eudaldo Puigcarbó, párroco de Talamanca. Fue creado el 1698 y dotado con cuatro censales que ascendían a un capital de 901 libras. En el año 1703 Puigcarbó procedió a incrementar el capital con la incorporación de nueve censales, por lo que se situó en 3324 libras. Y en el mes de diciembre del mismo año, Puigcarbó procedió a la extinción de un personado bajo la invocación de St. Agustí fundado en Solsona por Joan Bruño que poseía desde 1701 y destinó sus rentas al personado que estamos considerando. Era de poca monta; así el capital final ascendía a 3464 libras.

¿Cómo había llegado este personado al Rdo. Anton Vila un año antes de su muerte? Sencillamente, todo el incremento de dotación que hizo Eudald Puigcarbó de su personado en el año 1703 era para poder conseguir la plaza de párroco de Talamanca que era ocupada por el sobrino del Rdo. Anton. Este dejaba la plaza a cambio del personado y sus rentas. Todo ello lo permutó con la rectoría de Artés que su tío había obtenido durante muchos años y que ahora tenía que dejar seguramente por problemas de edad.

Es por esto que en el testamento del Rdo. Anton Vila se nos dice que obtenía el personado que Eudald Puigcarbó había fundado. Como ya no aspiraba a ningún otro cargo eclesiástico debido a su avanzada edad, no le quedaba otra solución que acogerse a la cláusula de dedicar el capital a fundaciones pías (luego veremos lo pías que eran). En este punto sería interesante preguntarse si este capital que obtenía al final de su vida era superior al inicial que había invertido su familia y, sobre todo, fijarse en que, lo fuera o no, al final de su vida el eclesiástico continuaba poseyendo la legítima que podía destinar a lo que quisiera. Esto no era posible en el caso de los que contraían matrimonio, que tenían que hacer circular su legítima hacia sus hijos.

Evidentemente, el Rdo. Anton anuló el personado, tal como prevenían las cláusulas de fundación, y fundó un beneficio simple bajo la invocación de Sta. Rosa en la capilla que había mandado construir. La dotación era el capital del personado y una pieza de tierra. El patronato o derecho a nombrar quién debía ocupar el beneficio correspondía al heredero del mas Vila del Soler. Las obligaciones del beneficiado eran la de decir misa cada día y rezar un oficio junto a todos los sacerdotes de Artés los días de Sta. Rosa, San Anton y San Francisco. Se permitía a su poseedor permutar el beneficio por otro cargo eclesiástico (para poder escalar dentro de la jerarquía eclesiástica). Si el beneficiado llegaba a los 26 años y no había sido ordenado, el patrono debía nombrar a otro.

El Rdo. Anton Vila poseía, además, otro personado bajo la invocación de St. Antoni de Padua fundado en la capilla de St. Narcís y St. Agustí en el Palacio Episcopal de Vic por el Rdo Joan Ferrusola el 19 de diciembre de 1673. No sabemos cómo llegó a sus manos. Estaba dotado con 1200 libras, pero el 28 de febrero de 1685 destinó 400 libras a la construcción de la capilla de Sta. Rosa en la iglesia parroquial de Artés. En el momento de su muerte, y por ser el segundo beneficiario, lo extinguía y destinaba las 800 libras junto con 1400 libras que procedían de su peculio a la fundación de un beneficio bajo la invocación de St. Antoni de Padua. El patrono (es decir, quien tenía derecho a nombrar quién debía

ocupar el beneficio) era el heredero del mas Vila del Soler, el cual debía nombrar, siempre que lo hubiere, a algún pariente del mas³⁰. El obtentor tenía que decir una misa diaria y ayudar espiritualmente en la hora de la muerte a los habitantes de Artés. Igual que con el anterior, si a los 26 años no había sido ordenado, tenía que ocupar el beneficio otra persona.

Una vez en este punto, el Rdo. Anton Vila hacía heredero de todos sus bienes a Nuestro Señor Jesucristo. Esto significaba vender sus bienes y con el dinero recogido se tenía que: a) comprar una casa de 400 / 500 libras para quien obtuviese el beneficio; b) traspasaba un censal de 100 libras al cura párroco de Artés para cirios; c) 50 libras para el órgano de la iglesia, 50 para la capilla del Rosario y 50 para los bordones de plata; d) dos Causas Pías, que ya hemos analizado más arriba, dotadas con 1100 libras cada una, y e) si quedaba dinero se tenía que fundar canónicas en la iglesia de Artés. Debemos señalar que hubo recursos para todo.

La lista siguiente muestra el capital que tenía el Rdo. Anton Vila y qué es lo que se invirtió en las distintas fundaciones:

- 600 misas de caridad 6 sueldos	180 libras	
- Beneficio de Sta. Rosa	3434 libras	+ pieza tierra
- Beneficio de St. Antoni	2200 libras	
- Casa del beneficio	400 / 500 libras	
- Cirios blancos	100 libras	
- Organo de la iglesia	50 libras	
- Capilla del Rosario	50 libras	
- Bordones de la iglesia	50 libras	
- Causa Pía doncellas del mas	1100 libras	
- Causa Pía doncellas pobres	1100 libras	
- Perdón censales contra el mas	1800 libras	
<hr/>		
Total	10514 libras	

No sabemos con cuánto dinero obtuvo su primer personado pero las hijas de la generación de este cura se situaban entre 500 y 600 libras³¹. Ello significaría que habría sido capaz de multiplicar su riqueza personal por veinte o más si incluimos algunos gastos no cuantificados aquí.

30 La primera vez debía ocupar el beneficio el Rdo. Josep Canadell, que era sobrino suyo según consta en los albaceas.

31 Podría corroborar esta hipótesis que en el testamento del Rdo. Anton Vila se perdonan todas las deudas que el heredero puede tener con él y entre ellas se encuentra un censal de 400 libras creado para obtener el personado de St. Antoni de Padua.

Se pueden extraer algunas consideraciones a partir de este ejemplo. En primer lugar, la capacidad de este cura para acrecentar su patrimonio como laico, aunque no sabemos si fue un fenómeno generalizado del período. En segundo lugar puede verse cómo la soltería del cura no sólo evita la degradación en las generaciones siguientes ya que no tiene hijos legítimos sino que el capital circula en beneficio de la familia del mas de donde había salido mediante los beneficios eclesiásticos y las Causas Pías y, en menor medida, a favor de la iglesia de Artés, con lo que ayudaba a reproducir las rentas del curato que habían contribuido a su enriquecimiento. Las pensiones que pagaban los pequeños campesinos iban a servir para pagar el sostén de un hijo varón del mas que ocupara los beneficios y para el incremento de las dotes de las hijas.

Además, al mas le había salido, a la larga, gratis la colocación del hijo porque los censales invertidos fueron perdonados por el cura al heredero del mas (dos censales de 400 y 1400 libras) y, a partir de este momento, tampoco debían desembolsar nada para colocar a un hijo varón: los estudios se pagaban con la Causa Pía y los beneficios le aseguraban las rentas para vivir.

El segundo Rdo. Anton Vila del Soler

Cuando murió el Rdo. Anton Vila, otro con el mismo nombre y apellido (el sobrino) ocupaba el curato de Artés. En realidad cuando se incorporó a la Iglesia la familia no tenía ningún beneficio fundado, por lo tanto debió acceder mediante la fundación de algún personado con lo que le correspondía de legítima. Su periplo por la Iglesia debió ser parecido al de su tío: saltar de cargo en cargo hasta llegar al curato de Artés negociando con las rentas de los personados. Ocupó el cargo hasta su muerte acontecida el mes de diciembre de 1725. A pesar de todo ello, ya obtuvo las rentas de los dos beneficios fundados por su tío: el de Sta. Rosa desde 1718 y el de St. Antoni, desde 1704.

Su testamento³² se orienta a reforzar las instituciones creadas por su tío para uso del mas y a sus parientes próximos. Escogía sepultura en la tumba de sus padres o donde estaba sepultado su tío. Tenían que decirle 52 misas y 600 misas (de 6 sueldos) repartidas entre la Casa de la Misión de la Ciudad de Barcelona y la iglesia de St. Felipe Neri de Vic³³. Sabe-

32 Not. Ferrusola, test. 1722-1736, fols. 13-15, 11-II-1724.

33 Las misas que eran dejadas en testamento era una forma de proporcionar ingresos a determinadas instituciones eclesiásticas o a determinados curas. Un buen recuerdo de las dos citadas llevarían al Rdo. Anton a dejarles 300 misas, que suponían unos ingresos de 90 libras.

mos que ya se había comprado la casa para el beneficio³⁴ y que además había comprado un huerto y un olivar cuyas rentas iban también para quien ocupara el beneficio eclesiástico.

Obtenía, lógicamente, un personado bajo la invocación de St. Antoni de Padua y de St. Valentí en el altar de la Piedad de Vic, que había sido fundado por Valentí Guardia, cura de Calders, el 5 de agosto de 1704 y lo había pasado (no sabemos a cambio de qué cargo o prebenda eclesiástica para Guardia) a Anton Vila el 9 de setiembre de 1704. Para después de su muerte, lo extinguía y fundaba en Artés una «vespres completa, salve regina y una lletania de Ntra. señora» que tenían que ser cantadas por el cura párroco, el beneficiado de Sta. Rosa y St. Antoni y los vicarios de la parroquia. El capital de esta fundación era de 1000 libras y 50 libras de renta que se repartían entre los antes citados.

Con la plata que poseía tenían que hacerse candelabros. Dejaba un mueble a cada una de sus hermanas; a Jaume, el futuro cura y obtentor de los beneficios, le dejaba la librería, los libros y las ropas de cura; a su hermano heredero le perdonaba lo que le pudiera corresponder de herencia y las pensiones de censales que pudiera deber a la Iglesia o a los beneficios.

Finalmente hacía heredero de todos sus bienes a Nuestro Señor Jesucristo, lo que significaba vender todo lo que tenía. El capital obtenido debía dedicarse a: pagar el entierro y los otros legados; pagar la mitad del capital de todos los censales que prestara el mas Vila del Soler; entregar 300 libras a su sobrino Anton heredero del mas y 200 libras a su otro sobrino Josep Vila y Soldevila que había entrado como pubill en el mas Soldevila de Sallent. Si quedaba dinero debía fundarse una misa cotidiana en la capilla de los Dolores construida por él mientras ejerció de cura párroco y si aún quedaba algo destinarlo a misas.

No sabemos qué se ejecutó realmente de este testamento. Sin embargo nos ha llegado un balance que hicieron los albaceas en 1739 de la liquidación de los bienes del Rdo. Anton Vila³⁵. Los ingresos provienen de la venta del diezmo y primicia que correspondía al curato, de los bienes del difunto, de las pensiones de censales que cobraba, etc. Significa ello que todo lo que cobraba como cura párroco era considerado como propio. En el descargo aparecen todos los gastos derivados de su cargo, gastos de enfermedad, servicios religiosos que no pudo atender y tuvo que encargar a otros, pagos por las Causas Pías que administraba, inversiones en tierras para los beneficios, misas que se dijeron cuando murió, etc. Los in-

34 Se compró el 19 de marzo de 1712 a Jaume Vaquer, cirujano en la calle de Salavés por 400 libras (Not. Ferrusola, 1712).

35 *Marmessoria del Rnt. Anton Vila del Soler, 1739, AVS.*

gresos ascendieron a 6206 libras y los gastos a 5370 libras. No sabemos a qué dedicaron los albaceas esta cantidad aunque podría ser a las fundaciones que quedaron pendientes.

De todo ello se sacan lecciones interesantes: no hay ningún servicio religioso que no se pague, así todos los eclesiásticos necesitaban desarrollar sus estrategias para poder prestar servicios religiosos y obtener así las rentas necesarias para poder vivir. Estas provenían fundamentalmente de los cargos eclesiásticos dotados con una renta (los curatos, los beneficios eclesiásticos) y de las rentas puntuales que se obtenían por la celebración de misas dejadas en testamentos u otras tareas que se les encomendaban (Ferrer, 1986b). Resaltar que con todo ello se conseguía la reproducción social de los hijos segundos de las masías y de otros colectivos sociales acomodados.

Esta reproducción social se realizaba con las rentas de los curatos (pagadas por toda la comunidad campesina en forma de diezmos, estipendios, pago de servicios religiosos diversos, misas y aniversarios fundados en los testamentos) y de los beneficios y otras fundaciones parecidas (personados, misas cotidianas, etc.) financiados casi siempre por la vía de los censales. Para las familias campesinas acomodadas su relación con la iglesia era de reproducción, porque a pesar de transferir recursos por distintas vías (diezmos, misas, aniversarios, etc.) servían para consolidar una institución que generaba mecanismos e instituciones de ahorro para la colocación de sus hijos. Para los pequeños campesinos la relación era de explotación tanto por transferencia de recursos por las vías antes indicadas a una institución que no acogía a sus hijos segundos (por tanto eran recursos entregados a otro grupo social) como por ser los que cargaban con los censales, base de la financiación de aniversarios, Causas Pías y beneficios. Era una relación desigual que beneficiaba a los campesinos ricos de las masías.

El sistema de permutas de personados y cargos eclesiásticos permitía que los colectivos sociales accedieran a cargos eclesiásticos en función de su nivel social. Determinados curatos o beneficios no estaban al alcance de cualquiera porque la legítima familiar de la que se partía y la posible acumulación posterior no permitían alcanzar lo necesario para la permuta con cargos de determinado rango.

Finalmente la relación familia/iglesia se muestra en estos testamentos con toda su claridad. El cargo eclesiástico es una estrategia de la familia. En el caso que estudiamos dos legítimas fueron la inversión inicial que no debían ser muy superiores a las de las hijas. Al final tenemos dos beneficios bien dotados con capital y patrimonio, dos Causas Pías, el perdón y

rescate de deudas a la familia de origen y un nuevo cura en perspectiva para ocupar aquellos cargos. Al mas Vila del Soler la inversión inicial le había salido redonda sin ningún coste y con perspectivas de ahorro importante en las generaciones posteriores. Estos argumentos creemos que son sólidos para comprender por qué en el siglo XVIII las masías acomodadas del interior de Cataluña optaron por esta estrategia (Terradas, 1984; Salazar, 1988; Puigvert, 1986: 69-93; Congost, 1988: 129-132; Tello, 1987: 668-766).

Los beneficiados de Sta. Rosa y St. Antoni

El mas Vila del Soler colocó un hijo de cada generación en los beneficios eclesiásticos fundados a inicios del siglo XVIII. Veamos el cuadro siguiente:

	Beneficio Sta. Rosa	Beneficio St. Antoni
1705	Josep Vila	Anton Vila, cura párroco
1708	Josep Canadell	
1718	Anton Vila, párroco	
1725	Jaume Vila	Jaume Vila
1764	Anton Vila	Anton Vila
1781	Joan Vancell	Joan Vancell
1820 (±)	Enric Vila	Enric Vila
1822-1858	Josep Vila	Josep Vila

Hay que hacer algunas precisiones. En la lista que hemos confeccionado aparecen dos beneficiados que no son hijos del heredero del mas: Josep Canadell y Josep Vancell. El primer caso, era un sobrino del fundador, por tanto hijo de una hija del mas que se había casado con el heredero del mas Canadell de Viladecavalls y el Rdo. Anton Vila precisaba que debía obtenerlo expresamente antes de que entrara en vigor la cláusula del patronato. El segundo caso tiene una explicación más compleja. El Rdo. Anton Vila, que había ocupado el beneficio el año 1764 cuando murió su tío el Rdo. Jaume Vila³⁶, murió en 1781, seguramente bastante jo-

³⁶ Jaume Vila murió sin hacer testamento. El heredero del mas se apresuró a tomar inventario de sus bienes (ropas, libros y lo correspondiente a los beneficios), porque se consideraba heredero de sus bienes (Not. Ferrusola, 1765, fols. 40-41, 16-XII-1765). Apenas un mes después, Anton Vila, el heredero del mas, se apresuraba a declarar ante notario los gastos que el Rdo. Jaume ocasionó con motivo de cursar sus estudios. Era una forma de protegerse de posibles demandas contra los bienes de su hermano (Not. Ferrusola, 1766, fols. 73-75, 30-I-1766). No debió ocurrir nada y los bienes pasaron al nuevo beneficiado Anton Vila.

ven, cuando el mas no tenía ningún hijo en edad para colocar. Entonces se nombró a Joan Vancell que era natural de St. Esteve de Sisquer en Solsona, hijo también de una masía. Era un pariente lejano: una hija del matrimonio celebrado entre Francisca Vila del Soler y Segimon Riera, heredero del mas Riera de Merola, se había casado con Josep Vancell de St. Esteve de Sisquer. Un hijo de este matrimonio es el que fue colocado en los beneficios del mas Vila³⁷.

Esta colocación creó problemas al mas Vila porque muy pronto tuvo dos hijos mayores no herederos que siguieron la carrera eclesiástica en los años en que el mas empezaba a tener problemas económicos. Fue entonces cuando el mas encontró otra masía que le prestó un beneficio. Enric Vila tomó posesión el 12 de junio de 1806 del beneficio de St. Carlos Borromeo fundado en la capilla del Angel de la Guarda de la Seo de Manresa. Con este cargo se convertía en miembro de la Comunidad de Beneficiados y podía participar en las rentas derivadas de los servicios religiosos que repartían las Quotianes Distribucions (Ferrer, 1986a). Nos interesa señalar, especialmente, que el mas que prestó el beneficio fue el mas Oller de Manresa: la abuela de Enric Vila era hija de este mas, sus padres cuñados con los herederos y él primo hermano con el futuro sucesor. El mas Vila recibía el favor que había hecho por el mas Canadell a principios del siglo XVIII y por el mas Vancell, a finales.

Las bodas de las hijas con multitud de herederos distintos y la ayuda a las dotes de las hijas descendientes del mas que se pagaban con una de las Causas Pías reforzaban una extensa red de parentesco que se concretaría en multitud de aspectos, uno de los cuales sería el intercambio de hijos para ocupar beneficios eclesiásticos cuando las familias no tenían los hijos para poder hacerlo.

Enric Vila pudo ocupar los beneficios de la familia el año 1820 cuando Joan Vancell murió, pero tenía poca salud y el 23 de noviembre prefirió renunciar al beneficio de Manresa antes de iniciar el expediente para disfrutar de los dos, cosa que era posible porque no eran congruos³⁸. Murió en 1822 y, desde entonces, los ocupó su hermano Josep Vila que fue el último beneficiado antes de los avatares de la desamortización y del cambio de estrategia de la familia.

37 Not. Ferrusola, 1750, fol. 325, 27-IX-1750. Este documento nos proporciona la pista para entender esta relación.

38 Es decir, sus rentas no eran suficientes para que pudiera vivir el beneficiado. Not. Camps, 1821-1823, fol. 195, 23-XI-1821.

La devaluación de las rentas

A partir de Jaume Vila, el mas utilizó los beneficios y las Causas Pías para lo que habían sido creadas: colocar un hijo varón en la Iglesia y pagar sus estudios. Así pues, se acabaron los personados y las permutas: a partir de entonces, la vacante de los beneficios era cubierta por un hijo segundo del mas que debía ser ordenado antes de los 26 años. El mas se ahorrraba totalmente una legítima ya que el cura vivía de las rentas de los censales y las tierras y si algo acumulaba repercutía sobre el mas a su muerte. Eran los frutos de la acumulación de los dos primeros curas.

La renta no estaba mal: 173 libras por el de Sta. Rosa, 110 libras por el de St. Antoni, los ingresos de las tierras, las misas fundadas en las que también participaba, la administración de las Causas Pías, etc. Era suficiente para que pudiera vivir un sacerdote con dignidad. Además, el mas -ubicado en el mismo pueblo- servía de apoyo para cualquier necesidad.

Sin embargo el sistema de financiación -mediante préstamos a pequeños campesinos o artesanos cuyas pensiones anuales constituían la renta- tenía básicamente dos peligros. El primero era la dificultad del cobro de las pensiones si tenemos en cuenta que los receptores de los créditos eran personas poco solventes y que era fácil el deterioro del capital debido a impagos, gente que desaparecía, lo que convertía en difícil mantener la renta inicial³⁹. A pesar de ello, parece que había mucho interés en evitar estas pérdidas de capital y el beneficiado solía ceder su cobro a un procurador que cobraba el 10% de la renta percibida y parece que, aunque con algún retraso, se iba cobrando⁴⁰.

39 Veamos por ejemplo el caso del Beneficio de Sta. Rosa. Cuando se fundó en el año 1704 estaba integrado por 20 censales y un capital de 3464 libras (173 libras de promedio). En 1719 eran 27 censales por un capital total de 2866,5 libras (106 libras). En poco tiempo los censales eran más pequeños y el capital del beneficio había disminuido en 597,5 libras. Es posible que una parte se hubiera invertido en tierras, pero por las notas de Joan Vancell se atribuye a una pérdida de capital inexplicable (*Papers...*, AVS). Hacia 1880, en plena decadencia de la institución, el beneficio (y suponemos que aquí incluye los dos) estaba dotado con 29 censales que importaban 1375,5 libras (47,4 por cada uno). Aunque es posible que el retomo de capital ya no se invirtiera, lo que explicaría la disminución del capital, es evidente la tendencia a que cada vez los préstamos de capital fueran cada vez más pequeños.

Observaciones parecidas podríamos hacer de las dos Causas Pías de la familia. Una Causa Pía dotada con 708 libras en 1730 (suponía 39,3 libras por censal) se había convertido en 845,5 en 1800 (42,2 libras) (Ferrer, 1987: 623-625). La otra Causa Pía en 1880 estaba constituida por 1191 libras y 21 censales (56,7 libras) (*Llibre de lloguers i censos...*, AHCM).

40 El beneficio se fundó con 3464 libras. En el año 1719 se había reducido a 2842,5 libras. En el año 1766, 3042,8 libras, y en el año 1777, 3416,4. Se había recuperado el volumen de capital aunque no sabemos mediante qué mecanismo pero seguramente con el esfuerzo de los mismos beneficiados (*Documents Benefici Sta. Rosa*, AVS). Ello no era suficiente para equilibrar el aumento de los precios.

El segundo problema, más difícil de resolver, era la devaluación de la renta derivada del carácter fijo de la misma y el aumento general de precios. Sabemos que los precios se multiplicaron por tres a lo largo del siglo XVIII (Vilar, 1975: 369-480), con lo que el poder adquisitivo de la renta del beneficiado disminuía cada día. Era posible reinvertir parte de la renta en nuevos censales para capitalizar la fundación pero esto sólo lo hemos encontrado en una de las Causas Pías (Ferrer, 1987a: 622-625); la razón estaba en el hecho de que había años que no se tenía que pagar nada a ningún hijo y era preferible reinvertir el capital. El beneficio de Sta. Rosa había invertido algo en tierras, cuyas rentas estaban menos sometidas a la pérdida de poder adquisitivo. A pesar de ello era difícil incrementar los ingresos.

A todo ello hay que añadir que en 1750 se redujeron los intereses de los censales del 5 al 3%. Ello suponía reducir los ingresos un 40% y convertir unas fundaciones que permitían vivir con cierta holgura al eclesiástico en una simple aportación a la subsistencia.

Ante la incapacidad de aumentar el capital, los beneficiados intentaron reducir las cargas religiosas que conllevaban. Seguiremos lo que pasó con el beneficio de Sta. Rosa. El 12 de diciembre de 1777 el Rdo. Anton Vila del Soler solicitó que, debido a la disminución del interés de los censales, a las inundaciones que habían destrozado parte de las tierras y que vivía a media hora de camino de donde tenía que officiar misa, se le redujeran las cargas. El Obispo le concedió la reducción pero manteniendo las misas a 6 sueldos. Ello significaba que tenía que dividir la renta líquida por 6 sueldos para obtener el total de misas que debía officiar. Al cabo de un año protestó sin éxito para conseguir las misas a 10 reales por que «oy día son tan excessivos los precios de los comestibles y vestidos para la decente manuntencin del sacerdote»⁴¹. No le fue concedido.

La historia no acaba aquí. El Rdo. Joan Vancell volvió a la carga. Argumentaba que el beneficio de Sta. Rosa había pasado de percibir 194,5 libras de renta, a 102,5. De estas, 7,3 iban para el procurador, unas 11 libras para el vino y la cera y 5 libras para los oficios que debía compartir con otros officiantes. Quedaba una renta líquida de 80 libras. Ello suponía decir 260 misas a 6 sueldos. Además si alguien tenía que decir las misas por él «siendo las misas en altar presiso y de la limosna de seis sueldos segun la última reducción no le es facil encontrar quien se las celebre, quando por lo común la limosna de las misas libres es ya de 7 sueldos 6 dineros»⁴². El problema era para Vancell doble: a seis sueldos nadie le

41 *Reduació de misses del benefici de Sta. Rosa, AVS.*

42 *Reduació de misses...*

decía la misa y no podía ausentarse (para encargarse de otras ceremonias y mejorar sus ingresos) porque las misas tenía que celebrarlas en Artés. Por ello solicitaba una reducción de 5 a 3 misas y poder oficiaras donde le pareciese. En mayo de 1802 le concedían la reducción (con ello le salía a 10 sueldos 10 dineros la misa) pero no podía celebrarlas en otro lugar⁴³.

Así pues la pérdida de poder adquisitivo de las rentas y la reducción de los censales se resolvió mediante una reducción de las cargas. Ello no solucionaba la disminución de los ingresos, simplemente liberaba tiempo a los eclesiásticos para que pudieran coger otros cargos u otras celebraciones. En este marco no es de extrañar que los eclesiásticos se sintieran incómodos con la nueva situación y apoyaran opciones políticas conservadoras en las turbulencias políticas de principios del siglo XIX.

Los problemas para los beneficiados no acabaron aquí. Joan Vancell anota en una libreta que el 17 de abril de 1811 le quitaron la viña con el pretexto de que entraba en la desamortización y en los tres años siguientes gastó 203 libras en intentar recuperarla sin que sepamos el resultado⁴⁴. Una cosa parecida aconteció con las Causas Pías. El 10 de agosto de 1812 el mas Vila del Soler entregó 173,95 libras pertenecientes a aquellas para los Hospitales Militares⁴⁵. Estas agresiones anunciaban dificultades para estas instituciones, lo cual suponía malestar por parte de sus poseedores e indicios de replanteamiento de las estrategias utilizadas hasta el momento.

El último episodio debemos situarlo en la desamortización de 1855, cuando se declaró que el patrimonio de los beneficios pasaban al Estado excepto los de fundación particular. Así pues, el mas Vila del Soler inició el expediente para conseguir que el capital de sus fundaciones se quedara en el mas. El 16 de julio de 1859 se conseguía el reconocimiento de que no iba a ser desamortizado. El 30 de noviembre de 1865 los bienes del beneficio eran inscritos como propiedad de la familia y las cargas eclesiásticas eran redimidas el 23 de enero de 1871⁴⁶. El Rdo. José Vila del Soler fue el último ocupante. Pedía ser enterrado en la tumba de los beneficiados de Sta. Rosa y que le dijeran 800 misas de 5 reales de caridad. Dejaba 7,5 libras a todos los hijos de su sobrino y el resto de sus bienes al heredero del mas Vila del Soler⁴⁷. Como siempre todo circulaba

43 Lo mismo ocurrió con el beneficio de St. Antoni de Padua. La renta anual era de 49,5 libras. En 1802 consiguió reducir las misas de 5 a 3 y cobrar 20 libras en lugar de 10 por la asistencia a los moribundos. Tenía que decir 49 misas de 10 sueldos de caridad.

44 *Reducció de misses...*

45 *Llibre de comptes de la Causa Pia*, AHCM.

46 *Llibre de lloguers i censos...*

47 Not. Trasserras, Calders, testaments closos, 13-I-1857, ACA.

en favor de la familia de origen excepto una pequeña parte que se quedaba en la Iglesia mediante el pago de misas u otros oficios.

Doscientos años después la familia recuperaba: la casa y huerto del beneficio, un campo (1 Ha. 20 ca.) y el olivar de Sallés. Además se hacía con 1375,5 libras de capital del beneficio (no sabemos cómo se produjo la disminución de capital pero podría ser que las devoluciones de capital ya no se reinvirtieran de la misma manera); 872 libras (y tres censales de capital desconocido) de la «Causa Pia de donsellas pobres y parientas», y 1191,5 de la «Causa Pía a favor de la familia a colocar de la casa Vila del Soler». Seguramente no era mucho si tenemos en cuenta las nuevas inversiones de la familia a finales del siglo XIX, pero lo que cuenta es lo que les había supuesto en las generaciones anteriores. Además del ahorro aún recuperaban capital y patrimonio. Los pequeños campesinos y artesanos habían contribuido decididamente a financiar la reproducción social del mas Vila del Soler.

Las nuevas estrategias a finales del siglo XIX

Muchas cosas habían cambiado en la segunda mitad del siglo XIX: la desamortización de la iglesia y la destrucción de las instituciones que habían ayudado al mas a su reproducción social; la recuperación económica del mas seguramente gracias a la revalorización de la viña y, finalmente, las nuevas perspectivas económicas que pasaban por las actividades industriales y la vida en la ciudad. El heredero Anton Vila del Soler ya no colocó ningún hijo en la Iglesia y ya no hubo entre los descendientes directos ningún eclesiástico más. La ruptura generacional se produjo con Josep Vila del Soler Xipell. Su padre aún se titulaba labrador y murió en 1880 en Artés. Josep también lo era pero murió en Barcelona⁴⁸. Valentí casó con Teresa Xipell Santacreu, hija de un labrador de Santpedor; Josep lo hizo con Josepa Comes i Vidal de Manresa, hija de industriales. El cultivo de las tierras dirigido tradicionalmente por el heredero pasó a manos de un masovero (un cuñado de Josep como hemos visto más arriba) y ésta fue la forma de explotar el mas desde entonces⁴⁹.

Vayamos por partes. El cambio de la estrategia con la Iglesia parece claro aunque, como veremos, el hermano de la mujer de Josep llegará a

48 El hijo de Josep, Joan, ya no fue labrador. Estudió y ejerció de abogado.

49 En el año 1889 el masovero era Francisco Font Clusellas, cuñado de Josep, el heredero. En 1936, Joan Planas Vilalta, que había nacido en St. Mateu de Bages. En el año 1940 continuaba la misma familia y en 1960 lo era Juan Pladevall Ferrer, labrador de Artés (*Padrons municipals d'Artés*, AMA).

Obispo de Menorca y de Teruel e influenciará de forma importante sobre las actividades de Josep. Sin embargo ya no hay hijos eclesiásticos, se prefiere ahora sufragar los estudios de algún niño pobre. El ejemplo de Anton Gili, hacendado de Artés, cuyo patrimonio pasará a la familia Vila del Soler, lo muestra con toda claridad en 1868. Los Gili eran los patronos de una fundación destinada a sufragar los estudios de un eclesiástico. Para optar a ella el aspirante tenía que tener 14 años. Hasta entonces habían presentado a un hijo de la familia o a un pariente próximo⁵⁰; ahora presentaban a Jaime Estela, de 9 años, que no era pariente y era pobre. En una instancia se argumentaba para que el Obispo lo aceptase «que está ya en aptitud para empezar gramática, la que atendiendo que forzosamente ha de estudiarla fuera de esta población por carecerse de maestro de aquella, sus padres por ser notoriamente pobres no podrán mantenerle fuera de su casa quedando así frustrados los deseos del niño que tanto desea estudiarla»⁵¹. El Obispo no lo aceptó. Sin embargo, el ejemplo, muestra el cambio de orientación en la utilización de estas fundaciones.

Josep Vila del Soler Xipell contrajo matrimonio con Josepa Comes y Vidal, que era la segunda hija de Pedro Comes y Puig, fabricante de cintas de Manresa y de Inés Vidal Bonany⁵². Aportó en dote 5625 libras, mucho más que las otras mujeres que casaron con el heredero. El heredero no sólo abandonaba la residencia habitual en el mas sino que contraía matrimonio con una mujer de procedencia urbana y ligada a la industria.

La hija mayor de Pere Comes, María, se casó con Fruitós Santmartí i Xipell, propietario de St. Fruitós de Bages y dedicado también al comercio. Fijémonos en el apellido Xipell (probablemente era primo hermano de

50 La fundación de esta misa la hizo Josep Canadell, cura párroco de Navarces, que la dotó con 1700 libras y otros ingresos provenientes de celebraciones diversas (Not. Ferrusola, test. 1685-1716, fols. 351-354, 15-IX-1710). La casa Gili tenía el patronato y sabemos que hasta 1783, fecha en que murió, la ocupó el Rdo. Anton Jordá de Sta. Eulalia de Pardines (hermano del heredero del mas Salabernada de Artés). En esta fecha tomó posesión el Rdo. Valentí Gili, hermano del heredero de la casa Gili (Not. Ferrusola, 1783, 25-VII-1783). En el año 1806 renunciaba Anton Gili (que no llegó a cura porque contrajo matrimonio con una pu-billa, de ahí el cambio de estrategia de la familia) y lo ocupaba Sebastià Sella, Jordà y Salabernada, emparentado con el mas Salabernada y Sella (Not. Camps, 1806, 21-X-1806).

51 *Instància d'Anton Gili sobre la fundació del Rnt. Josep Canadell, AVS.*

52 La familia Comes se enriqueció en la primera mitad del siglo XIX gracias a la fabricación de cintas de algodón y seda, una actividad poco conocida pero muy importante en Manresa. Ello le permitió comprar tres casas en la calle Sta. Llucia y construir su residencia en el año 1854 y adquirir siete fincas procedentes de la desamortización de los bienes municipales en el año 1865 (Not. Tomasa, 1881, 16-VIII-1881). En su inventario constan también un crédito de 15000 ptas. a Joan Bta. Brotman, que poseía una fundación, y 5500 ptas. a Josep Solà, un industrial textil.

Josep). No tendrán hijos y, por tanto, los derechos hereditarios de María irán a Josepa.

El heredero, Joan Comes y Vidal prefirió no seguir los negocios de su padre y dedicarse a la carrera eclesiástica. Su padre quería hacerlo heredero pero «ha declinado con insistencia cuantas veces se lo he propuesto»⁵³. Vale la pena retenerlo porque María se convertía así en heredera y, como murió sin hijos, todos los bienes pasaron a Josepa y se unificaron con el patrimonio Vila del Soler. La carrera de Joan fue brillante: se ordenó sacerdote en 1869; en 1875 fue provisor y vicario general de Córdoba; en 1880, archipreste de la Seo de Tarragona; el año 1890 fue nombrado Obispo de Menorca y en 1896, Obispo de Teruel. Murió en el mas Vila del Soler el año 1906 y fue enterrado en Manresa⁵⁴.

No solamente los bienes de la familia Comes pasaron a los Vila del Soler, sino que Josep siguió los pasos del cuñado obispo e hizo negocios en este peregrinaje. Sabemos, por ejemplo, que en 1880 cuando murió su padre estaba en Córdoba. Su cuñado era vicario general de aquella diócesis. Su relación con Córdoba no termina aquí. En el año 1887 compró una finca llamada la Palomina y en octubre del mismo año, otra llamada el Mirador de Doña Loba. La primera fue vendida poco después, mientras que la segunda aún estaba en sus manos cuando murió en 1904⁵⁵. En el año 1884 residía en Tarragona coincidiendo con que su cuñado era archipreste en esta Ciudad⁵⁶. La razón por la cual se produjo este seguimiento de su cuñado la desconocemos. Sólo la compra de las fincas de Córdoba permiten deducir que los desplazamientos tenían aspectos económicos.

También se produjeron cambios en la dirección de las inversiones acumuladas a partir de la renta de la tierra de sus propiedades o de las nuevas actividades con que estaba relacionado. Apareció interés por el regadío de Manresa. En el inventario de 1904 consta que en 1887 compró un campo en Sta. Clara (0,99 Ha.) y otro en el Juncà (1,06 Ha.). En 1888 compró otro en Viladordis (0,32Ha.)⁵⁷. Antes nunca habían comprado tierras fuera de Artés. La inversión se hacía en tierras de calidad.

Otra orientación nueva que tomó el mas en la segunda mitad del siglo XIX fue el préstamo de dinero a particulares. En el *Llibre de lloguers i censos...* consta a quién prestó dinero desde 1870 hasta 1900 aproximadamente. La lista es la siguiente:

53 Registro de la Propiedad de Manresa, nº 1, tomo 480.

54 Excm. i Ilm. Sr. D. Joan Comes i Vidal, Bisbe de Terol, *L'Abella d'Or*. 1929.

55 *Llibre de lloguers i censos...*

56 *Manso Vila del Soler, Artés. Registro de la Propiedad de Manresa, nº 2.*

57 Not. Poal de Sallent, 1904, 5-VIII-1904.

Deudor	Importe (l.)	Concesión	Cancelación
Fco. Vitró de Santpedor	600	1871	
Pedro Singla de Viladecavalls	126	1872	Sí
Juan Closet de Sallent	438	1872	Sí
Manuel Vallés	10000	1887	
Antonio Barnola de Avinyó	3000	1890	Sí
Antonio Barnola de Avinyó	4000	1891	Sí
Antonio Barnola de Avinyó	2000	1891	Sí
Manuel Vallés	5000	1893	
Josep Cadavall	600	1893	
Juan Cadavall	3000	1893	Sí
TOTAL	28764		

Además de estos préstamos en el inventario de 1880 constaban como créditos a su favor 9000 l. prestadas a Valentí Gros en 1862 y 7000 l. dejadas a Leadre Ribot i Llevaneres. En el de 1904 reconocía un crédito a tres años y al 6% a Manuel Ignasi Vallés y Pons de 18750 libras y otro de 9375 l. con la hipoteca de la mitad de la inversión en la Cía. Vidal y Vallés que se dedicaba a la fabricación de tejidos.

Las cantidades son importantes. Ello significa que desde mediados del siglo XIX el mas fue capaz de acumular muchos recursos que posteriormente dedicó al préstamo a propietarios rurales acomodados (Gros, Barnola, Vitró, Ribot...) y a industriales textiles (Vallés). El interés por nuevas actividades aparece de nuevo aquí. Es posible, sin embargo, que la inversión industrial tenga algo que ver con la familia: su mujer se llamaba Vidal de segundo apellido y así se llamaba el socio de Vallés⁵⁸. El matrimonio permitía captar recursos en el campo para invertir en actividades industriales.

Los cambios económicos afectaron profundamente a las estrategias de la familia. El heredero del mas Vila del Soler fue de los que se dieron cuenta que el campo tenía poco futuro a pesar de los buenos años pasados a finales del siglo XIX y reorientó sus ingresos hacia otras actividades: nuevas inversiones (tierras en Córdoba, regadío de Manresa, préstamos a industriales), nueva profesión (abogado) y nueva residencia (Barcelona). Ello no significó olvidar prácticas de sus antepasados: Juan Vila del Soler y Comes, abogado de Barcelona, casó con Antonia Gili, una rica pubilla

⁵⁸ Ignacio Vidal y Bonany, hermano de la mujer de Pere Comes y tío de Josepa Comes y Vidal actuaba en 1860 como representante de la Sociedad Vidal, Vallés y Solá (Not. Mandres, 1860, esc. 455, 11-IX-1860).

de Artés, propietaria del mas Pla de Horta. Pero los tiempos habían cambiado como se comprueba con las nuevas estrategias de la familia. La gente con recursos no suele tener problemas para adaptarse a las nuevas situaciones⁵⁹.

Conclusión

Cada grupo social en general y cada familia en particular utiliza el sistema normativo jurídico para reproducirse socialmente a cada generación. Las posibilidades de conseguirlo dependen de la fuerza que se tenga en el control de los recursos y la apropiación de riqueza ajena.

En este trabajo hemos abordado, a partir del caso de un mas de la Catalunya Central, la lógica que preside la utilización del sistema de transmisión de bienes por los campesinos acomodados y la forma de resolver algunas contradicciones (como el encadenamiento social hacia abajo que se desprende del sistema dotal catalán). Lo hemos hecho reconstruyendo la genealogía de una familia y no mediante deducciones estadísticas. El riesgo de la representatividad y de los acontecimientos fortuitos de este procedimiento se compensan con las apreciaciones cualitativas que hemos podido constatar.

Algunas instituciones y estrategias, ampliamente utilizadas, cobran sentido con el análisis realizado: los beneficios eclesiásticos, las Causas Pías, las bodas entre hereus y pubillas, la soltería definitiva, la edad de acceso al matrimonio en los varones, etc. Asimismo hemos podido comprobar cómo las nuevas circunstancias socioeconómicas de finales del siglo XIX (urbanización, valoración de los activos industriales...) empujaron al mas a cambios profundos en sus estrategias tradicionales.

El planteamiento aquí propuesto obliga a continuar analizando la familia y las estrategias desarrolladas para su reproducción social desde la perspectiva de los intereses de los grupos sociales y teniendo en conside-

⁵⁹ En la actualidad el mas Vila del Soler es propiedad de la parroquia de Artés. Juan Vila del Soler y Comes, casado con Antonia Gili, tuvo una sola hija, Joana Vila del Soler, que se casó con Alfonso Tresols Costa, médico de Barcelona. Joan murió en 1958 a los 86 años y dejó la casa de la calle Sta. Lluçia de Manresa a su hija Joana, el mas Morera de Fonollosa a la parroquia de Fonollosa (procedía de los bienes de su madre) y los demás bienes -entre ellos el mas Vila del Soler- a la parroquia de Artés. Sorprende que teniendo una hija nombrara a la parroquia como heredera. Fuentes orales indican que Joan lo hizo porque estaba obligado a ello por testamentos de sus antepasados en caso de no tener hijo varón, como así sucedió. No hemos encontrado en ningún lugar esta cláusula, sin embargo Joana Gili no quedó desprotegida: recibió el patrimonio de su madre, que también era pubilla (*Registro de la Propiedad de Manresa*, nº 1 y 2, fincas del mas Vila del Soler).

ración como punto de partida las características de sus condiciones económicas y políticas.

Bibliografía citada

- BARRERA, A. (1990), *Casa, herencia y familia en la Cataluña rural*, Madrid, Alianza.
- BENET, A. y FERRER, LI. (1990), *Artés. Societat i economia en un poble de la Catalunya Central*, Ajuntament d'Artés.
- Dictionnaire de droit canonique* (1937), Paris, vol. II.
- CONGOST, R. (1990), *Els propietaris i els altres. Anàlisi d'unes relacions d'explotació, 1768-1862*, Vic, Eumo.
- FERRER ALOS, LI. (1983), "Censals, vendes a carta de gràcia i endeutament pagès al Bages (s. XVIII)", *Estudis d'Història Agrària*, 4, 101-128.
- FERRER ALOS, LI. (1986a), "L'esglèsia com a institució de crèdit: les quotidianes distribucions de la Seu de Manresa", *Recerques* 18, 7-46.
- FERRER ALOS, LI. (1986b), "La diferenciació social pagesa", *Orígens del món català contemporani*, Barcelona, Fundació Caixa de Pensions, 81-100.
- FERRER ALOS, LL. (1987), *Pagesos, rabassaires i industrials a la Catalunya Central (segles XVIII-XIX)*, Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Montserrat.
- FERRER, LI., GOMEZ, I., MARTIN, R., MASATS, B., RODRIGUEZ, A., RUBI, G. y VIROS, LI. (1987b), "Edat de casament i celibat definitiu a la Catalunya Central (1803-1807)", comunicació presentada al *I Congreso Hispano-Luso Italiano de Demografia Històrica*, Barcelona.
- FERRER ALOS, LI. (1991), "Familia y grupos sociales en Cataluña en los siglos XVIII y XIX", Murcia, Universidad de Murcia.
- GIRALT, E. (1965), "El conflicto rabassaire y la cuestión agraria en Cataluña hasta 1936", *Revista del Trabajo*, 7.
- PITILLAS RUESGA, A. (1698), *Tratado de medias annatas, de los beneficios, préstamos y capellanías*, Alcalá de Henares.
- PUIGVERT, J.M. (1986), *Una parròquia catalana del segle XVIII a través de la seva Consueta. Riudellots de la Selva*, Barcelona, Fundació Salvador Vives Casajuana.
- REINA, V. (1965), *El sistema benefical*, Pamplona, Universidad de Navarra.
- SALAZAR, C. (1988), *Església i comunitat en els orígens de la Catalunya Contemporània. Institucions parroquials del Bisbat de Vic (segles XVIII-XIX)*, Memòria de llicenciatura, Universitat de Barcelona.
- SALAZAR, C (1990), "Misses i censals: les formes materials de la vida religiosa", *Estudis d'Història Agrària*, 8, 41-56.
- STOCCHIERO, G. (1942), *Il beneficio ecclesiastico*, Vicenza, Ed. Sat.

- TELLO, E. (1986), "La utilització del censal a la Segarra del set-cents: crèdit rural i explotació usurària", *Recerques* 18, 47-72.
- TELLO, E. (1987), *Pagesos, menestrals i rendistes. Cervera i la Segarra en l'arrencada industrial catalana*, Memòria de Doctorat, Universitat de Barcelona.
- TERRADAS, I. (1984), *El món històric de les masies. Conjectures generals i casos particulars*, Barcelona, Curial.
- VILAR, P. (1975), *Catalunya dins l'Espanya Moderna. Recerca sobre els fonaments econòmics de les estructures nacionals*, Barcelona, Edicions 62, Vol. III.